



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: IPS CLINICA SAN MARTIN S.A.S.
DEMANDADA: CAJACOPI E.P.S. S.A.S.
RADICADO: 20001-31-03-003-2023-00093-00.
FECHA: 30 DE MAYO DE 2023

Asunto: Informe Secretarial 26/04/2023.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital que se me puso a la vista, no se observa escrito de demanda, observándose únicamente anexos, resultando imposible a esta judicatura realizar el estudio respectivo.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, Cesar,

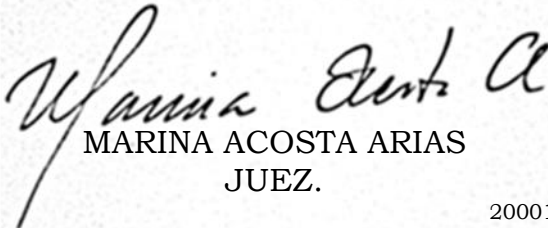
RESUELVE

PRIMERO. Abstenerse de darle tramite al presente proceso, por lo señalado anticipadamente.

SEGUNDO. Devolver los anexos a la parte demandante.

TERCERO. Realizar las anotaciones respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ.

20001-31-03-003-2023-00093-00.-
MAFER.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR
En estado No.027 Hoy 31 DE MAYO DE 2023
se notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria